

Barranquilla, 20 de junio de 2025

Doctor
GEOVANNY ALFONSO CORTES ALVAREZ
JEFE DE LA OFICINA OPERATIVA
Supervisor del Contrato
IMTRASOL.

ASUNTO: Solicitud de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-088-2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **EDWIN JUNIOR ESCORCIA AYCARDI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.042.455.899**, actuando en nombre propio, me permito solicitar formalmente la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. **CD-088-2025**, celebrado entre el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad - IMTRASOL y mi persona, el día **28/04/2025** y entrado en ejecución el día **28/04/2025**, el cual tiene un plazo de tres (3) meses y cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD"**.

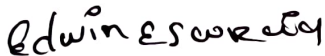
El valor total del presente contrato está pactado en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.400.000.00)**, que serían cancelados mediante tres (3) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.800.000)**.

La anterior solicitud se presenta en consideración a los hechos ocurridos el 18 de junio de 2025 y dada la complejidad de la situación y el impacto público que ha generado, lo cual afecta la confianza y la normal ejecución de mis labores, considero que lo más conveniente y responsable para ambas partes es solicitar la terminación del contrato por mutuo acuerdo, habiéndose ejecutado labores solo hasta el día 20 de junio.

En este sentido, me comprometo a cumplir con todas las obligaciones contractuales pendientes para facilitar la terminación bilateral y la liquidación del contrato.

Agradezco su comprensión y quedo atento a las instrucciones para proceder con los trámites a los que haya lugar.

Cordialmente,



EDWIN JUNIOR ESCORCIA AYCARDI
C.C. No. **1.042.455.899**



 TRANSITO SOLEDAD	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CD-088- 2025
---	---

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
1. CONTRATO:	NÚMERO: CD-088-2025 FECHA: 28 de abril de 2025
2. CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD.
3. CONTRATISTA:	EDWIN JUNIOR ESCORCIA AYCARDI
4. IDENTIFICACIÓN:	Cédula de ciudadanía No. 1.042.455.899
5. OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como agente de tránsito en la regulación de la movilidad y el tránsito del Municipio de Soledad.
6. VALOR:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.400.000.00).
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	NÚMERO: 06250201 FECHA: 21 de abril de 2025.
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	NÚMERO: 09250188 FECHA: 28 de abril de 2025.
9. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.
10. FECHA DE INICIO:	28 de abril de 2025.
11. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	28 de julio de 2025.
12. FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	20 de junio de 2025.
13. CONSIDERACIONES	
1. Que el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad, suscribió contrato de prestación de servicios No. CD-088-2025 el día 28 de abril de 2025, el cual inició su ejecución el día 28 de abril de 2025 de conformidad con la fecha en la que fue expedido el correspondiente registro presupuestal No. 09250188. 2. Que el valor pactado en el contrato fue la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.400.000). 3. Que el plazo pactado correspondió al de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. 4. Que en consideración a lo narrado por el señor EDWIN JUNIOR ESCORCIA AYCARDI en su escrito de solicitud de terminación bilateral, éste consideró que lo más conveniente y responsable para ambas partes es solicitar la terminación del contrato por mutuo acuerdo, habiéndose ejecutado labores solo hasta el día 20 de junio. 5. Que, debido a lo anterior, las partes han dialogado y convenido que la continuación de la ejecución del contrato no resulta favorable para los intereses de la entidad ni para el contratista, siendo la terminación bilateral la vía más idónea para dar por finalizado el vínculo contractual. 6. Que el CONTRATISTA ha manifestado su voluntad de terminar el contrato por mutuo acuerdo, y el CONTRATANTE ha aceptado dicha propuesta. 7. Que es voluntad de ambas partes liquidar el contrato y declararse a paz y salvo, una vez cumplidas las obligaciones surgidas de la presente acta.	

Edwin Escorcia Aycardi

**CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.
Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005
Soledad, Colombia**

TELÉFONO (+5) 3931108 - 3930087 - 3930078 pgrsf@transitsoledad.gov.co



8. Que, en virtud de la ejecución contractual, se realizó el o los siguiente (s) pago (s):

Valor contrato	\$8.400.000	
Valor pagado	\$2.800.000	Correspondiente al periodo comprendido entre el 28 de abril al 27 de mayo de 2025.
Saldo a favor del contratista	\$2.240.000	Correspondiente al periodo comprendido entre el 28 de mayo hasta el 20 de junio de 2025- es decir 24 días de ejecución durante el segundo periodo o mes.
Saldo sin ejecutar	\$3.360.000.	Saldo por liberar del RP No. 09250188

9. Que es preciso ordenar la publicación de la presente acta en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el **artículo 73 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.**

Que, como consecuencia de lo anteriormente descrito y con fundamento en los documentos recopilados del expediente, corresponde al IMTTRASOL, terminar de manera bilateral y liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios aludido en líneas anteriores.

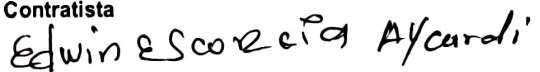
CLAUSULAS

14. CLAUSULA PRIMERA	TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes, de común y libre acuerdo, deciden terminar anticipadamente a partir del veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025), el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-088-2025. PARÁGRAFO: Como consecuencia de la terminación del contrato, el contratista EDWIN JUNIOR ESCORCIA AYCARDI , identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.042.455.899 deberá realizar la devolución inmediata, del uniforme y demás implementos institucionales que le fueron entregados para el desarrollo de sus funciones.
15. CLAUSULA SEGUNDA	Liquidación del contrato por medio de dicha acta. Se deja constancia de que el contratista únicamente ha radicado la cuenta de cobro correspondiente al primer mes de servicios. La cuenta final se centrará en el periodo de servicios efectivamente prestado entre el 28 de mayo hasta el 20 de junio de 2025 , para un total de 24 días .
16. CLAUSULA TERCERA	Reconocer para efectos de la liquidación, por los servicios efectivamente prestados por el contratista entre el 28 de mayo hasta el 20 de junio de 2025 , la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.240.000).
17. CLAUSULA CUARTA	El supervisor del contrato deberá comunicar a la oficina administrativa y financiera que el saldo a favor del IMTTRASOL corresponde a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$3.360.000) los cuales deberán ser liberados del Registro Presupuestal que respaldó el contrato en cuestión.
18. CLAUSULA QUINTA	PAZ Y SALVO: Con la firma de la presente acta y una vez cumplidas las obligaciones aquí pactadas, en especial el pago del valor reconocido en la Cláusula Tercera y la devolución de los implementos mencionada en el Parágrafo de la Cláusula Primera, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto originado en la celebración, ejecución y terminación del Contrato No. CD-088-2025.

Para constancia se firma en Soledad- Atlántico, **el 24 de junio de 2025.**


SANTANDER ALBERTO DONADO IBAÑEZ
Director IMTTRASOL

EDWIN JUNIOR ESCORCIA AYCARDI
C.C. No. 1.042.455.899
Contratista



Proyectó: LTob- Contratista 
Revisó: LMendoza- Jefe Oficina jurídica

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo.
Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2, Local 2005
Soledad, Colombia
☎ **TELÉFONO (+5) 3931108 - 3930087 - 3930078** ✉ pqrsf@transitsoledad.gov.co